



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 143 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 13 1 MAY 2018

VISTOS: El proveído inserto en el Informe N° 104-2018/GRP-402400, de fecha 28 de mayo de 2018, el Informe N° 359-2018/GRP-GSRMH-402000-402400-402420, de fecha 25 de mayo de 2018, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 132-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de Mayo de 2018, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 124-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 124-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 10 de mayo de 2018, se resuelve **APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por 12 días calendarios, contados a partir del 02 de mayo al 13 de mayo de 2018;

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 132-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 23 de mayo de 2018, se resuelve **APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por 18 días calendarios, contados a partir del 14 de mayo al 31 de mayo de 2018;

Que, mediante el **Informe N° 359-2018/GRP-GSRMH-402000-402400-402420**, de 25 de mayo de 2018, el Sub Director de la División de Obras, informa que mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 124-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 10 de mayo de 2018, y la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 132-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 23 de mayo de 2018, se amplía la suspensión del plazo de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a partir del 02 de mayo de 2018 hasta el 31 de mayo de 2018;

Que, asimismo, señala que, teniendo en consideración que el Contrato N° 018-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, suscrito entre la Entidad y el Ing. Civil Walter Ernesto Palacios Saavedra para el Servicio de consultoría de la supervisión de la obra citada, es accesorio y/o vinculante al contrato principal de la ejecución de obra, y teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo precedente sobre la suspensión del plazo de ejecución de la obra a partir del día 02 de mayo de 2018 hasta el 31 de mayo de 2018; solicita se emita la Resolución que resuelva aprobar la suspensión del plazo para la supervisión de la obra antes indicada, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, a partir del 02 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2018, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por el lapso de tiempo que el servicio de supervisión este suspendido;

Que, con Informe N° 104-2018/GRP-402400 de fecha 28 de mayo de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura, Ing. Rafael Hernán Velázquez Castañeda, comunica que, mediante Informe N° 359-2018/GRP-GSRMH-402000-402400-402420, el Subdirector de la División de Obras comunica que en amparo del artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, corresponde se emita la Resolución que apruebe la ampliación de la suspensión de plazo del servicio de consultoría de supervisión de la obra antes indicada, a partir del 02 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2018, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, ello en atención que, el Contrato N° 018-2017/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, suscrito entre la Entidad y el Ing. Civil Walter Ernesto Palacios Saavedra





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 143 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 31 MAY 2018

para el Servicio de consultoría de la supervisión de la obra citada, es accesorio y/o vinculante al contrato principal de la ejecución de obra;

Que, siendo así, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el mismo, que, respecto a la Suspensión del plazo de ejecución establece: "153.2. (...) En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo (...)", corresponde emitir el acto administrativo que prorrogue la suspensión del plazo de la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", a partir del 02 de mayo de 2018 al 31 mayo de 2018;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada de Desconcentración de Facultades, modificada mediante la RER N° 893-016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CASERIO SUCCHIRCA, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", a partir del 02 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2018, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución al Ing. Supervisor de Obra Ing. Walter E. Palacios Saavedra, en su domicilio ubicado en Urbanización Piura Mz. C Lote 13 IV Etapa Piura, al Ejecutor de la Obra CONSORCIO SUCCHI, en su domicilio ubicado en Mza C Lote 24 AA HH Consuelo de Velasco Distrito 26 de Octubre Piura, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, DEACE y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL

